

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2019-00214-00

Santiago de Cali, octubre 8 de 2021.

Requírase por desistimiento tácito a la parte actora para el cumplimiento de la carga procesal consistente en la notificación personal al demandado, REPRESENTACIONES GLOBAL TRADING S.A.S., del auto admisorio de la demanda, para lo cual se le otorga el término de treinta días siguientes a la fecha en que se notifique este auto por estado, tal como lo indica el artículo 317 del C.G.P., so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee34224a5793491e704ecb0c2a9a253b45ddf29bbc41f8f7cb268f0299d44e0d**
Documento generado en 12/10/2021 12:23:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>